

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

Visto el expediente instruido para la provisión de las plazas de Secretarios de la Rama de Tribunales en las Audiencias que

se mencionan y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para desempeñarlas a los siguientes Secretarios, por ser los concursantes que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para ocuparlas:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Conrado Espín Bregante	Aud. T. de Albacete	Madrid vacante de D. José Ripoll de la Peña.
D. Alberto Martín García	Aud. Prov. de Soria	Madrid vacante de D. Mario Buisán Bernad.
D. Fernando Martín Ambiola	Aud. Prov. de Palencia	Barcelona, vacante de D. José Dancausa y Gras
D. Antonio Carrascosa Montero	Aud. Prov. de Gerona	Valencia, vacante de D. José Valverde Piñal.
D. José María Gómez García	Aud. Proc. de Lérida	Secretaría Gobierno de Albacete.
D. Rodolfo Vera Alcázar	Aud. T. Cáceres, Secret. Sala ...	Secretaría Gobierno de Cáceres.
D. Carlos Giménez Flores	Aud. Prov. Sta. Cruz Tenerife.	Audiencia Provincial de Almería.
D. Francisco José López-Camacho Pareja	Aud. Prov. de Huelva	Sec 2. ^a Aud. Prov. de Jaén.
D. Pedro Sánchez Rodríguez	Aud. T. de Las Palmas	Audiencia Provincial de Castellón.

Se declaran desiertas las siguientes Secretarías:

Secretaría de la Audiencia Territorial de Burgos.
Secretaría de la Audiencia Territorial de Barcelona.
Secretaría de la Audiencia Provincial de Lugo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede prórroga de plazo posesorio de treinta días a don Francisco Fernández de Arévalo y Murillo Valdivia, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Mérida.

Accediendo a lo solicitado por don Francisco Fernández de Arévalo y Murillo Valdivia, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el de igual clase de Mérida, cargo para el que fué nombrado por Resolución de 31 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio); visto el certificado que acompaña, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Esta Dirección General acuerda concederle una prórroga de treinta días de plazo posesorio reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede prórroga de plazo posesorio de treinta días a don José Saura Juan, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Elda.

Accediendo a lo solicitado por don José Saura Juan, Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el de igual clase de Elche número 2, cargo para el que fué nombrado por Resolución de 31 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio); visto el certificado facultativo que acompaña, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Esta Dirección General acuerda concederle una prórroga de treinta días de plazo posesorio reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1967 por la que se adjudican vacantes de Institutos Técnicos de Enseñanza Media anunciadas a concurso de traslado por Orden de 24 de febrero último.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo) se convocó concurso de traslado para proveer plazas vacantes en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media según relación aneja a dicha Orden, rectificadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 2 de los corrientes, vistas las instancias presentadas y teniendo en cuenta las condiciones señaladas en la convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Adjudicar las plazas que respectivamente se citan a los aspirantes que siguen, por reunir la condición de preferencia (ser Profesor numerario) señalada en la letra b) de la convocatoria y ser únicos solicitantes con dicha categoría para la plaza que interesan:

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

Don Antonio Duque García, para la vacante del Instituto Técnico de Noya.

Doña Liduina del Val Rodríguez, para la del de Arévalo.

Don Enrique Arechalde Ungo de Velasco, para la del de Amurrio.

Don Clodoaldo Tubilla Vázquez, para la del de Sabadell.

Ciclo de Lenguas (español)

Don Francisco Javier Martínez Molina, para la vacante del Instituto Técnico de Consuegra.

Don Manuel Llerena Pachón, para la del de Dalías.

Doña Concepción Milagros García Fernández, para la del de Noya.

Ciclo de Lenguas (francés)

Don Luis Alvarez Dieste, para la vacante del Instituto Técnico de Alfaro.

Ciclo de Matemáticas

Don José Bobes Prado, para la vacante del Instituto Técnico de Ribadeo.

Ciclo de Geografía e Historia

Don Ricardo García Ortega, para la vacante del Instituto Técnico de Miranda de Ebro.

Doña María Luz Carrera Díaz, para la del de Elche.

Don Luis Corti Villas, para la del de Guía de Gran Canaria.

Ciclo Especial (Agrícola-Ganadera)

Don Oscar García Prieto, para la vacante de la primera plaza del Instituto Técnico de Santa María del Páramo.

Don Ginés Caparrós Soler, para la primera plaza del de Dalías.

Don Félix Serrano Repollés, para la primera plaza del de Caspe.

Don Ramón Delgado Caballo, para la segunda del de Marchena.

Don José María Arechalde Ungo de Velasco, para la primera del de Villalba.

Dibujo

Don Angel de Mingo Martínez, para la vacante del Instituto Técnico de Guadix.

Ciclo de Formación Manual

Don Rafael Laguens Alonso, para la vacante del Instituto Técnico de Gandía.

Don Manuel Ruiz Ramos, para la del de Noya.

Maestros de Taller

Don Guillermo Pérez Cordón, para el Instituto Técnico de Torrente (Sección Carpintería).

Don Manuel Aparici Cervero, para Torrente (Sección Metal).

Segundo.—Por ser también concursantes únicos a la plaza solicitada, aunque no numerarios, circunstancia que hace innecesario el preceptivo informe de la Comisión Especial a que se refiere la Ley de 24 de abril de 1958, adjudicar las plazas que respectivamente se citan a los aspirantes que siguen:

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

Doña Hortensia Blanco Ramos, para la vacante del Instituto Técnico de Villalba.

Doña María Begoña de Isusi Baque, para la del de Bermeo.

Ciclo de Lenguas (Inglés)

Don Andrés Sevilla Satorre, para la vacante del Instituto Técnico de Vera.

Don Julio Bernardo Fuentes Bobo, para la del de Sabadell.

Ciclo de Matemáticas

Don Plácido Barreiro Suárez, para la vacante del Instituto Técnico de Villalba.

Ciclo de Geografía e Historia

Don Amado López Armisen, para la vacante del Instituto Técnico de Tamarite de Litera.

Doña María del Carmen del Río Blanco, para la del de Marín.

Doña Adela Perea González, para la del de Lucena.

Ciclo Especial (Agrícola-Ganadera)

Don Angel Balsa Puente, para la vacante de la segunda plaza del Instituto Técnico de Tomelloso.

Don Nemesio García Maniega, para la primera plaza del de Consuegra.

Ciclo Especial (Industrial-Minera)

Don Manuel Gago Sevilla, para la vacante del Instituto Técnico de Azpeitia.

Ciclo de Formación Manual

Don Arturo Velasco Burgoa, para la vacante del Instituto Técnico de Portillo.

Don Rafael Alvarez Menéndez, para la del de Luanco.

Don Miguel Angel Peinado García, para la del de Dalías.

Don Jesús Gómez Pereira, para la del de Ribadavia.

Don Pedro Bellón Peinado, para la del de Mora de Ebro.

Maestros de Taller

Don Angel López Prieto, para la vacante del Instituto Técnico de Benavente (Sección Carpintería).

Don Carlos Esteban Cuervo, para la del de Santa María del Páramo (Sección Metal).

Don Carlos Carpio Carbonell, para la del de Villarrobledo (Sección Electricidad).

Tercero.—Por reunir las condiciones señaladas en el apartado d), que prestan actualmente sus servicios en las Universidades Laborales en virtud de concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 29), adjudicar las plazas que respectivamente se citan a los aspirantes que siguen:

Ciclo de Matemáticas

Don Baldomero de la Fuente Uclés, para la vacante del Instituto Técnico de Marchena.

Ciclo Especial (Agrícola-Ganadera)

Don Agustín Barrio Ruiz, para la vacante de la primera plaza del Instituto Técnico de Almonte.

Los Profesores anteriormente citados deberán incorporarse a sus nuevos destinos antes del comienzo del próximo curso académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos.

De conformidad con la Orden ministerial de 6 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes, y en uso de las facultades que la misma me confieren, he dispuesto que las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos a que dicha Orden se contrae se ajusten a las siguientes normas:

REQUISITOS

1.ª Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de uno y otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de treinta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este límite se amplía hasta cuarenta años en los siguientes casos: a), para quienes pertenezcan a alguno de los Cuerpos de Correos, sea cualquiera la situación administrativa en que se encuentren; b), para el personal interino, sea cual fuere la vacante de plantilla que cubra; c), para el personal contratado que colabore en las funciones postales y para los que formen

parte del denominado personal rural, bien en propiedad o con carácter provisional.

b) Estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Aunque no posean dicho título podrán tomar parte en esta convocatoria los aspirantes que tuvieran dieciocho años de edad el día 15 de febrero de 1964, y no hayan cumplido veinticinco en la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o quienes estuvieren prestando servicio en la Administración Civil del Estado en 13 de agosto de 1963 y continúen prestandolo en la repetida fecha de publicación de la convocatoria.

c) No tener defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones señalado para Correos por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

e) Acreditar buena conducta pública y privada y carecer de antecedentes penales.

SOLICITUDES

2.ª La solicitud para tomar parte en la oposición se efectuará por instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, conforme al modelo anexo.

3.ª Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, 160 pesetas, más 40 por reconocimiento médico. Los huérfanos de funcionarios de Correos, menores de veintinueve años, estarán exentos del pago de ambos derechos. A los declarados